

Texto del Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres relevante para el seguimiento y la generación de informes

Kobe, Hyogo, Japón, del 18 al 22 de enero del 2005, A/CONF.206/6, 16 de marzo del 2005

A: De la resolución 1 – La Declaración de Hyogo

Parágrafo	Texto – los principales elementos que son relevantes para el seguimiento y la generación de informes aparecen en negrita
6	Consideramos que es de fundamental importancia traducir el Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres en acciones concretas a todo nivel y que, a través de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, se le de seguimiento a sus logros , con el fin de reducir el riesgo y las vulnerabilidades ante los desastres. También reconocemos la necesidad de desarrollar indicadores para seguir con atención el progreso de las actividades para la reducción del riesgo de desastres, según sea apropiado para las circunstancias y las capacidades particulares, como parte del esfuerzo para hacer realidad los resultados esperados y los objetivos estratégicos trazados en el Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres. Subrayamos la importancia de fortalecer las interacciones de cooperación y de sinergia entre los diferentes sectores involucrados y de promover alianzas voluntarias para la reducción de desastres. También, decidimos desarrollar aún más los mecanismos para compartir información sobre programas, iniciativas, mejores prácticas, lecciones aprendidas y tecnologías en apoyo a la reducción del riesgo de desastres, para que la comunidad internacional pueda compartir los resultados y los beneficios de estos esfuerzos.

B: De la resolución 2 – Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres

Parágrafo	Texto – los principales elementos que son relevantes para el seguimiento y la generación de informes aparecen en negrita
4	Hoy se reconoce internacionalmente que los esfuerzos para reducir el riesgo de desastres se deben integrar sistemáticamente a las políticas, planes y programas del desarrollo sostenible y de la reducción de la pobreza , y recibir el apoyo de la cooperación bilateral, regional e internacional, lo cual incluye las alianzas de trabajo. El desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, una gobernabilidad adecuada y la reducción del riesgo de desastres son objetivos que se respaldan mutuamente. Para poder hacerle frente a los desafíos, es preciso redoblar los esfuerzos para desarrollar las capacidades necesarias para controlar y reducir el riesgo en los ámbitos comunitario y nacional. Se ha de considerar que este enfoque es un elemento importante para lograr los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio.
7	La revisión del progreso alcanzado en la implementación de la Estrategia de Yokohama ¹ identifica los retos principales para los años venideros en el empeño de concertar una acción más sistemática para hacerle frente al riesgo de desastres en el contexto del desarrollo sostenible y de aumentar la resiliencia mediante el desarrollo de las capacidades nacionales y locales para la gestión y la reducción del riesgo.
11	Teniendo en cuenta estos objetivos y basándose en las conclusiones de la revisión de la Estrategia de Yokohama, los Estados y otros actores que participan en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres... resuelven buscar la consecución del siguiente resultado previsto durante los próximos diez años: <u>La reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto de vidas como de los bienes sociales.</u>

¹ Revisión de la Estrategia de Yokohama y el Plan de Acción para un Mundo más Seguro (A/CONF.206/L.1).

	<u>económicos y ambientales de las comunidades y los países.</u>
12	<p>Para lograr el resultado previsto, la Conferencia resuelve adoptar los siguientes objetivos estratégicos:</p> <p>(a) La integración más efectiva de las consideraciones del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas del desarrollo sostenible a todo nivel, con especial énfasis en la prevención, la mitigación y la preparación para casos de desastres y la reducción de la vulnerabilidad;</p> <p>(b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todo nivel, en particular en el ámbito comunitario, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas;</p> <p>(c) En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de enfoques de reducción del riesgo en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.</p>
13(k)	La reducción del riesgo de desastres es un tema transversal en el contexto del desarrollo sostenible y, por lo tanto, constituye un elemento importante para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados , incluidos los de la Declaración del Milenio. Además, debe dedicarse el máximo empeño para utilizar la asistencia humanitaria de tal modo que el riesgo y los futuros factores de vulnerabilidad se reduzcan al mínimo posible.
14	<p>A partir de las conclusiones de la revisión de la Estrategia de Yokohama, y con base en las deliberaciones durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, en particular el resultado previsto y los objetivos estratégicos acordados, la Conferencia adopta las siguientes cinco prioridades de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr que la reducción del riesgo de desastre se constituya en una prioridad nacional y local, con una sólida base institucional de aplicación. 2. Identificar, evaluar y seguir de cerca el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana. 3. Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para establecer una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel. 4. Reducir los factores subyacentes del riesgo. 5. Fortalecer la preparación ante los desastres, a fin de velar por una respuesta eficaz a todo nivel.
16	Los países que elaboran marcos normativos, legislativos e institucionales para la reducción del riesgo de desastres y que pueden elaborar indicadores específicos y mensurables para observar el progreso tienen una mayor capacidad para controlar el riesgo y lograr el consenso general de todos los sectores de la sociedad para participar en las medidas de reducción del riesgo y ponerlas en práctica.
17	Prioridad de acción 2: Identificar, evaluar y seguir de cerca el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana
17(i)(b)	Desarrollar sistemas de indicadores del riesgo de desastres y de la vulnerabilidad a nivel nacional y subnacional que permitan a las instancias decisorias analizar el impacto de los desastres en las condiciones sociales, económicas y ambientales, y divulgar los resultados entre las instancias decisorias, la ciudadanía y las poblaciones en riesgo.
17(i)(c)	Registrar, analizar, resumir y divulgar periódicamente información estadística sobre la ocurrencia de desastres, sus efectos y las pérdidas que ocasionan , mediante mecanismos internacionales, regionales, nacionales y locales.
17(iii)(i)	Apoyar la creación y la sostenibilidad de las infraestructuras y las capacidades científicas, tecnológicas, técnicas e institucionales necesarias para investigar, observar, analizar, cartografiar y, cuando sea posible, pronosticar las amenazas naturales y afines, los factores de vulnerabilidad y los efectos de los desastres.
17(iii)(j)	Apoyar la creación y el mejoramiento de las bases de datos pertinentes y la promoción

	del pleno y libre intercambio y la divulgación de datos para propósitos de evaluación, seguimiento y alerta temprana a nivel internacional, regional, nacional y local, según proceda.
17(iii)(l)	Establecer y fortalecer la capacidad para registrar, analizar, resumir, divulgar e intercambiar información y datos estadísticos sobre la representación cartográfica de las amenazas, los riesgos y efectos de los desastres y las pérdidas que ocasionan; y contribuir al desarrollo de metodologías comunes para la evaluación y el seguimiento del riesgo .
17(iv) (m)	Recopilar y uniformizar, según proceda, información y datos estadísticos sobre el riesgo y los efectos de los desastres y las pérdidas que ocasionan.
17(iv)(o)	Elaborar estudios, análisis e informes sobre los cambios a largo plazo y los asuntos emergentes que pueden aumentar la vulnerabilidad y el riesgo, o la capacidad de las autoridades y las comunidades para reaccionar ante los desastres.
22	Aunque cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, la existencia de un entorno internacional propicio es fundamental para estimular y contribuir al desarrollo del conocimiento, las capacidades y la motivación que se requieren para construir naciones y comunidades resistentes a los desastres. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deben promover una mayor coordinación estratégica entre las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, las agencias donantes y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la reducción del riesgo de desastres.
23	Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales también deben reforzar las capacidades de los mecanismos y organizaciones regionales para elaborar planes, políticas y prácticas regionales comunes, según corresponda, en apoyo a la acción concertada, la labor de promoción, la coordinación, el intercambio de información y experiencias, la vigilancia científica de las amenazas y la vulnerabilidad, y el fomento de la capacidad institucional, así como para ocuparse del riesgo de desastres.
28	El seguimiento de las decisiones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres será, según corresponda, una parte integrante y coordinada del seguimiento de otras conferencias importantes en los campos pertinentes a la reducción del riesgo de desastres ² . Ello debe incluir referencias concretas al progreso alcanzado en la reducción del riesgo de desastres, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados , entre ellos los de la Declaración del Milenio.
30	<i>Todos los Estados deben esforzarse por llevar a cabo las siguientes tareas en los planos nacional y local... y deberán también contribuir activamente en el contexto de la cooperación regional e internacional...</i>
30(a)	Elaborar y publicar evaluaciones nacionales de referencia sobre la situación de la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con la capacidad, las necesidades y las políticas de cada Estado y, según corresponda, compartir esta información con los órganos regionales e internacionales pertinentes .
30(c)	Publicar y actualizar periódicamente un resumen de los programas nacionales para la reducción del riesgo de desastres relacionados con el presente Marco de Acción, lo cual incluye la cooperación internacional.
30(d)	Elaborar procedimientos para la revisión del progreso nacional en la aplicación del presente Marco de Acción, los cuales deberán incluir sistemas para efectuar análisis de costo-beneficio y vigilar y evaluar de manera constante la vulnerabilidad y el riesgo , en particular en las regiones expuestas a las amenazas hidrometeorológicas y sísmicas, según corresponda.
30(e)	Incluir información sobre el progreso en la reducción del riesgo de desastres en los mecanismos de presentación de informes de los marcos internacionales y de otra índole ya existentes sobre el desarrollo sostenible, según proceda.

² Tal como se identificó en la Resolución 57/270 B de la Asamblea General.

31	<i>Se solicita a las organizaciones regionales con competencia en materia de reducción del riesgo de desastres, que lleven a cabo las siguientes tareas de conformidad con sus mandatos, prioridades y recursos.</i>
31(a)	Promover programas regionales, entre ellos los de cooperación técnica y para el desarrollo de capacidades, la elaboración de metodologías y normas para el seguimiento y la evaluación de las amenazas y la vulnerabilidad , el intercambio de información y la movilización eficaz de recursos, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para lograr los objetivos del presente Marco de Acción.
31(b)	Realizar y publicar evaluaciones regionales y subregionales de referencia sobre la situación de la reducción del riesgo de desastres, según las necesidades establecidas y de conformidad con sus mandatos.
31(c)	Coordinar y publicar revisiones periódicas sobre el progreso en la región y sobre los obstáculos surgidos y las necesidades de apoyo, y ayudar a los países que lo soliciten a elaborar resúmenes nacionales periódicos de sus programas y sobre el progreso alcanzado.
32	<i>Se solicita a las organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, que lleven a cabo las siguientes tareas de conformidad con sus mandatos, prioridades y recursos.</i>
32(b)	Fortalecer la capacidad global del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países propensos a los desastres a reducir el riesgo de los mismos mediante la coordinación y los medios apropiados, y establecer y aplicar las medidas adecuadas para evaluar periódicamente sus avances con relación a los objetivos y las prioridades que se establecen en el presente Marco de Acción, partiendo de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.
32(f)	En estrecha colaboración con las redes y las plataformas existentes, cooperar para respaldar la recopilación de datos y los pronósticos coherentes mundialmente con relación a las amenazas naturales, los factores de vulnerabilidad y el riesgo, y el impacto de los desastres a todo nivel. Estas iniciativas deben comprender la elaboración de normas, el mantenimiento de bases de datos, la elaboración de indicadores e índices , el apoyo a los sistemas de alerta temprana, el intercambio pleno y abierto de información y la utilización de la observación <i>in situ</i> y la teleobservación.
33	<i>Se solicita a los socios de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, en particular al Equipo de Trabajo Interinstitucional sobre la Reducción de Desastres y a sus miembros, que, en colaboración con los órganos nacionales, regionales, internacionales y de las Naciones Unidas pertinentes y con el apoyo de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, realicen las siguientes labores para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción...</i>
33(a)	Crear una matriz de funciones y actividades para contribuir al seguimiento del presente Marco de Acción, con la participación de los miembros del Equipo de Trabajo Interinstitucional sobre la Reducción de Desastres y otros socios internacionales.
33(b)	Facilitar la coordinación de medidas eficaces e integradas dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre otras entidades internacionales y regionales competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción, identificar las deficiencias en su aplicación y facilitar procesos consultivos con el fin de establecer directrices y herramientas de políticas para cada área prioritaria, utilizando el conocimiento especializado nacional, regional e internacional correspondiente.
33(c)	Celebrar consultas con los organismos y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y multilaterales, y las instituciones técnicas y científicas, así como los Estados interesados y la sociedad civil, con el fin de elaborar indicadores genéricos, realistas y mensurables , teniendo presente los recursos

	<p>disponibles de los distintos Estados. Estos indicadores podrían ayudar a los Estados a evaluar sus avances en la aplicación del Marco de Acción. Los indicadores deberán estar de conformidad con los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, entre ellos los de la Declaración del Milenio.</p> <p>Se exhorta a los Estados a que, una vez finalizada esa primera fase, elaboren o refinen los indicadores a nivel nacional para adecuarlos a sus propias prioridades en materia de reducción del riesgo, basándose en los indicadores genéricos.</p>
33(e)	<p>Coordinar esfuerzos con la secretaría de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible para velar por que las alianzas pertinentes que contribuyan a la aplicación del Marco de Acción queden registradas en su base de datos sobre las alianzas para promover el desarrollo sostenible.</p>
33(f)	<p>Estimular el intercambio, la recopilación, el análisis, la elaboración de resúmenes y la difusión de las prácticas más óptimas, las lecciones aprendidas, las tecnologías y los programas disponibles, para así contribuir a la reducción del riesgo de desastres en calidad de centro internacional de intercambio de información; mantener una plataforma de información mundial sobre la reducción del riesgo de desastres y una "cartera" de registros en Internet de los programas e iniciativas para la reducción del riesgo de desastres que adopten los Estados y mediante alianzas regionales e internacionales.</p>
33(g)	<p>Conducir revisiones periódicas del progreso alcanzado en la consecución de los objetivos y las prioridades del presente Marco de Acción, en el contexto del proceso de seguimiento integrado y coordinado, y la aplicación de las decisiones de las conferencias y las cumbres de las Naciones Unidas, según lo dispuesto por la Asamblea General³, y presentar informes y resúmenes a la Asamblea y a otros órganos de las Naciones Unidas, según se solicite o proceda, basados en la información de las plataformas nacionales, las organizaciones regionales e internacionales y otras partes interesadas, lo que incluye el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana (2003).</p>

³ Resolución 57/270B de la Asamblea General sobre el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, y las resoluciones de la Asamblea General sobre la ejecución de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, las cuales solicitan al Secretario General que presente un informe a la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con relación al tema del "desarrollo sostenible" (54/219, 56/195, 57/256, 58/214, 58/125, 59/231).